



# POLÍTICA FISCAL CORPORATIVA

## 1. CONTROL DE CAMBIOS

Edición 01: Primera versión

Edición 02: Adecuación al “Código de buen gobierno de las empresas cotizadas” emitido por la CNMV

## 2. AMBICIÓN

El Grupo Pascual (entendiendo como tal a la Corporación Empresarial Pascual y a todas las empresas participadas sobre las que se tiene un control efectivo de gestión) tiene como ambición su máximo acercamiento a los estándares normativos establecidos para las sociedades cotizadas, considerados éstos como una regulación de máximos, dado que existe un compromiso del Grupo Pascual con una gestión ética que se manifiesta en la decisión de aplicar los más altos estándares de buen gobierno.

Tomando como base lo expuesto anteriormente, y según lo indicado en el artículo 529 ter de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración de la Corporación Empresarial Pascual (en adelante la Corporación), tiene la facultad indelegable de fijar la Política Fiscal de la Corporación, así como la supervisión de los sistemas internos de información y control.

## 3. OBJETO

El objeto de esta Política es facilitar una estrategia fiscal consistente en el desarrollo de la actividad económica del Grupo Pascual con pleno respeto a la normativa tributaria y a los criterios de los órganos judiciales y administrativos. Dicha estrategia desarrolla e implementa las mejores prácticas en materia de Buen Gobierno fiscal, conciliando el cumplimiento de dichas obligaciones con el compromiso de crear valor para los accionistas y asegurar el cumplimiento de la normativa tributaria aplicable, apoyando a la estrategia empresarial a largo plazo, siendo conscientes que la aportación tributaria es una de las principales contribuciones a la sociedad donde operamos.

## 4. ALCANCE

Esta Política se aplica a todas las sociedades que integran el Grupo Pascual, así como a las sociedades participadas no integradas en la Corporación sobre las que tiene un control efectivo.

Todos los empleados de la Corporación tienen la obligación de cumplir con las directrices establecidas mediante la realización de las funciones que les correspondan por el cargo que ostenten dentro de la organización.

## 5. PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN

### CONSISTENCIA Y TRANSPARENCIA

La estrategia fiscal debe ser consistente, en el sentido de que la misma tiene vocación de permanencia. Es decir, en tanto que las normas y criterios aplicables a las actividades propias de la operativa de la Corporación no se vean considerablemente alteradas, la estrategia fiscal, así como los principios, deben ser desplegados mediante un Manual y no deben ser sustancialmente modificados en el tiempo.

No se utilizarán estructuras de carácter complejo con fines distintos a las actividades propias de la Corporación y, con la única finalidad de reducir su carga tributaria ni, en particular, realizar

transacciones con entidades vinculadas por motivaciones exclusivamente de erosión de las bases imponibles o de traslado de beneficios a territorios de baja tributación.

Por otro lado, la estrategia fiscal debe ser transparente y, por ello, debe darse a conocer a todos los miembros de la organización en su conjunto, con el fin de que los mismos puedan incorporar en su operativa diaria los principios y normas.

## **ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES**

Se mantendrá una posición fiscal conservadora basada en el estricto cumplimiento de la legalidad vigente y de los criterios doctrinales y jurisprudenciales aplicables, tanto en España como en el resto de países en los que operamos.

Cuando existan dos (o más) alternativas de realización de una operación, predominará la alternativa que presente mayor eficiencia fiscal siempre dentro de la estricta legalidad. Todo ello sin perjuicio de se pueda proceder a la realización de las oportunas consultas tributarias.

No se realizará una planificación fiscal agresiva, especialmente en materias que impacten la actividad principal de la Corporación. Asimismo, no se procederá a la erosión de la base imponible de las sociedades españolas ni, como regla general, se constituirán sucursales o filiales en territorios considerados como paraísos fiscales.

Por otro lado, en las relaciones entre las distintas sociedades que conforman la Corporación, se atenderá a lo establecido en la normativa relativa a precios de transferencia, tanto por lo que respecta a la valoración de las operaciones como a la documentación de las mismas.

## **TOMA DE DECISIONES INFORMADA Y FISCALMENTE RESPONSABLE**

La estrategia fiscal se basa en una interpretación razonable de la norma, por lo que las decisiones con implicaciones fiscales deberán estar basadas en Derecho.

Se informará al Consejo de Administración sobre las principales implicaciones fiscales de las operaciones o asuntos que se sometan a su aprobación, cuando constituyan un factor relevante para formar su voluntad.

## **ACTUACIÓN PROACTIVA ANTE LOS RIESGOS FISCALES**

Se gestiona el riesgo fiscal mediante la interpretación razonable y el cumplimiento de la normativa tributaria, evitando así en la medida de lo posible el cuestionamiento por parte de la Administración tributaria de la correcta aplicación de la norma fiscal.

Para ello, se debe implantar en la operativa diaria una serie de medidas dirigidas a minimizar dichos riesgos, estableciendo los criterios de detección, evaluación y gestión de los riesgos, promoviendo un sistema de comunicación fluida entre el departamento de Asesoría Fiscal y el resto de departamentos de la Corporación. En particular, deben establecerse procedimientos estandarizados de actuación en el ámbito tributario, de manera que cualquier colaborador de la empresa que detecte un riesgo fiscal, ya sea potencial o materializado, disponga y conozca de los cauces de reporte de dichos riesgos.

Se debe integrar la función fiscal en el sistema de control y gestión de riesgos con el fin de poder evaluar y gestionar de forma eficiente los riesgos fiscales que se puedan plantear en el desarrollo de la actividad.

## RELACIÓN FLUIDA CON LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Sin perjuicio de las posibles discrepancias con la Administración Tributaria que, de modo razonable, puedan surgir en la interpretación de la norma fiscal, la Corporación mantendrá una relación basada en los principios de buena fe y colaboración con la Administración, en el ámbito nacional, regional o local.

Para ello, colaborará activamente en la resolución de las discrepancias en la aplicación de la norma fiscal, facilitando cuanta información sea solicitada por la Administración y resulte procedente en atención al procedimiento en cuestión.

## 6. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y MECANISMOS DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo, la aprobación de la Política Fiscal, corresponde al Consejo de Administración, que adoptará las medidas necesarias para la implementación y supervisión del desarrollo y aplicación de la referida Política.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene atribuida, entre otras competencias, la revisión de la Política Fiscal, supervisando que la misma cumpla con los principios establecidos.

La estructura de control e implementación de la citada política se definirá en el Manual Interno por el que se establece la estrategia fiscal y los procedimientos internos de gestión de riesgos fiscales

Los Gestores de las diferentes áreas deberán incorporar a sus funciones los procedimientos de gestión los riesgos fiscales definidos.

## 7. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

Esta Política de Control y Gestión de Riesgos ha sido aprobada por el Consejo de Administración de la Corporación Empresarial Pascual, en su sesión de fecha 25 de septiembre de 2017, entrando en vigor en esta misma fecha.